

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA
ABIERTA No. 002 DE 2024**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al informe de evaluación definitivo de la convocatoria abierta No. 002 de 2024, que tiene por objeto: *“Realizar, desarrollar y entregar los avalúos comerciales y/o levantamientos topográficos que se soliciten con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras; en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz”*.

OBSERVANTE: CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: miércoles, 07 de febrero de 2024

HORA: 9:27 p. m

OBSERVACIÓN 1. *“EVALUACION TECNICA DEFINITIVA • CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA -BEDREGAL BLOQUE III 1. Respecto a **Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido** (Rechazado), Entrega Anexo 14 **RECHAZADO (BLOQUE III Y IV)**, es claro, conciso y evidente que en la **EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024** emitida por la entidad el día 29/01/2024, se califico este requisito como **“CUMPLE”** para ambos bloques, siendo erróneo declarar que es **“RECHAZADO**, tal como se evidencia en los comprobantes fotográficos extraídos de la evaluación preliminar (Anexo 1. EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024)”*.

CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA -BEDREGAL BLOQUE III				
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR				
No.	Requisitos habilitantes solicitados	DOCS aportados por el proponente	Cumple/no cumple	Subsanación
1	Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido	Entrega Anexo 14	CUMPLE	

CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA -BEDREGAL BLOQUE IV				
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR				
No.	Requisitos habilitantes solicitados	DOCS aportados por el proponente	Cumple/no cumple	Subsanación
1	Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido	Entrega Anexo 14	CUMPLE	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, a pesar de haber cumplido con el requisito de *“Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido”*; al no subsanar satisfactoriamente las observaciones allegadas por la Entidad en relación con la *“Exigencia mínima habilitante (ANEXO 13)”* y el *“Cumplimiento de las condiciones técnicas”*, se procedió con el rechazo de la propuesta; de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento de análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No 02 de 2024. Conforme con lo establecido en el análisis preliminar CAPITULO VI. 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, causal numeral 1. *“No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis*

Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP”.

OBSERVACIÓN 2. “2. *Experiencia mínima habilitante (ANEXO 13): 2.1. Observación Inicial Informe Preliminar: “El valor reportado en el anexo 13- experiencia No. 1(Consecutivo RUP 006) no guarda relación con las certificaciones y con los SMMLV”. Respuesta al Informe Preliminar: Se aclara que el valor reportado en el Anexo 13 – Experiencia No. 1 (Consecutivo RUP 006) hace referencia al valor Antes de IVA tal como se observa en la certificación:*

Objeto del contrato:	8800025305: Contrato de prestación de servicio de avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales a nivel nacional propiedad del BBVA-COLOMBIA, Adicionalmente avalúos de nuevos inmuebles para sucursales, áreas administrativas y espacios para ATM.
Duración del contrato:	Desde el 17.12.2018 y hasta el 16.12.2021
Valor del Contrato:	221 518 174 Antes de IVA

Por lo tanto, el valor total ejecutado (más Iva) corresponde al descrito en el Anexo No. 13 – Consecutivo RUP 006, es decir a \$263.606.627, equivalente a los SMLV 290.14; de igual forma se aclara esto para las certificaciones No. 2 y 3, es decir que los valores descritos en la certificación hacen referencia a valores antes de IVA.

Respecto a la respuesta del Informe Final Evaluación BLOQUE III: “Aporta certificación diferente a las relacionadas en el ANEXO No. 13. RECHAZADO”, es claro, conciso y evidente que en la respuesta al EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024, que las certificaciones adjuntadas en la propuesta hacen referencia a la mismas relacionadas en el Anexo 13, tal como se justifica y aclara en la Subsanción al Informe Preliminar, que el valor reportado en el Anexo 13 es IVA incluido, por tanto, el valor declarado en las certificaciones es antes de IVA, siendo esto correcto y valido al corresponder a los valores del RUP”.

2.2. Observación Inicial informe preliminar: El valor reportado en el anexo 13 en la experiencia No. 1(Consecutivo RUP 031) no guarda relación con las certificaciones y con los SMMLV.

Respuesta Subsanción Inicial: *Conforme al Artículo No. 5 de la LEY 1882 DE 2018 dentro del cual afirma que será subsanable todo aquel requisito que no otorgue puntaje, es decir que sea requisito habilitante, y al Item “3.3.1.1.2 Experiencia mínima habilitante” de los pliegos de condiciones donde aclara “La experiencia también podrá demostrarse con copia de los Contratos y sus respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos se puedan verificar los requisitos antes descritos”, se aclara respecto a la experiencia con Consecutivo RUP 031 descrito en el Anexo 13, que el valor correcto certificado es aquel que describe el Acta de Liquidación correspondiente a \$1,136,219,140.00, es decir 1454.38 SMMLV, razón por la cual se corrige el Anexo 13 aclarando dichos valores. Esto teniendo presente que el valor indicado del*

consecutivo 031 del RUP fue diligenciado por el valor total del contrato conforme al Acta de finalización por decisiones propias de la Cámara de Comercio.

Respecto a la respuesta del Informe Final Evaluación BLOQUE IV: “Aporta certificación diferente a las relacionadas en el ANEXO No. 13. RECHAZADO”, es claro, conciso y evidente que en la respuesta al EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024, que las certificaciones adjuntadas en la propuesta hacen referencia a la mismas relacionadas en el Anexo 13, tal como se justifica y aclara en la Subsanación al Informe Preliminar, que la certificación adjuntada en la propuesta hace referencia a la reportada en el Anexo 13, correspondiendo tanto por su objeto, entidad y valor del acta de finalización”.

OBSERVACIÓN 3. “3. Cumplimiento de las condiciones técnicas: 3.1. Observación Inicial Informe Preliminar: Se requiere que aporte Anexo 15 diligenciado y suscrito "(...) el proponente deberá manifestar en su oferta y por escrito que cumplirá con dichas condiciones técnicas, para lo cual deberá aportar documento debidamente firmado". RTA: Se adjunta Anexo 15 diligenciado y suscrito para bloque III (Carpetas “SUBSANACION CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA-BEDREGAL>>Evaluación técnica>>1. Bloque III”, archivo pdf “2. Anexo 15. Bloque III”. 3.2. Observación Final informe de evaluación (Bloque III y IV).

4	Cumplimiento de las condiciones técnicas		RECHAZADO	No aportó Anexo 15 diligenciado y suscrito "(...)el proponente deberá manifestar en su oferta y por escrito que cumplirá con dichas condiciones técnicas, para lo cual deberá aportar documento debidamente firmado".
4	Cumplimiento de las condiciones técnicas		RECHAZADO	debidamente firmado," deberá aportar documento condiciones técnicas" para lo cual que cumplirá con dichas manifestar en su oferta y por escrito suscrito "(...)el proponente deberá no aporta Anexo 15 diligenciado y

Respuesta: Tal como se menciona anteriormente, y se describió en la respuesta de subsanación cargada al drive el 02 de febrero de 2023, en los tiempos hábiles, se adjunto el Anexo 15 diligenciado y suscrito para bloque III ubicado en Carpetas “SUBSANACION CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA-BEDREGAL>>Evaluación técnica>>1. Bloque III”, archivo pdf “2. Anexo 15. Bloque III”, tal como se ilustra a continuación para ambos bloques. (...)

Conforme a esto es claro, conciso y evidente que en la EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024 emitida por la entidad el día 29/01/2024, se califico este requisito como “CUMPLE” para ambos bloques, siendo erróneo declarar que es “RECHAZADO, tal como se evidencia en los comprobantes fotográficos extraídos de la evaluación preliminar (Anexo 1. EVALUACIONPRELIMINAR-CA-02-2024)”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIONES 2 Y 3: Se le informa al observante

- Que, el 23 de enero de 2024 el proponente adelantó el cargue de las ofertas para los Bloques No. III y IV, tal y como se evidencia a continuación:

... > CONV 002 DE 2024 > PROPUESTAS DESCIFRADAS > 04 CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA-BEDREGAL

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
BLOQUE IV.pdf	23 de enero	Contratos	11,7 MB	Compartido
BLOQUE III.pdf	23 de enero	Contratos	12,7 MB	Compartido
1. COD_FOR_010_-Radicacion-Digital-de-...	23 de enero	Contratos	128 KB	Compartido

- Que, para el Bloque III, presentó el ANEXO No. 13 con la siguiente experiencia en RUP:

BLOQUE IV.pdf 87 / 231 94%

ANEXO 13
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDREGAL

Los contratos consignados en el siguiente cuadro corresponden a la Experiencia reportada por el Proponente para acreditar el requisito habilitante

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Resumen del Objeto Principal del Contrato	(5) Clasificación UNS PSC	(6) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(7) Fecha de terminación DD/MM/AA	(8) Valor del Contrato en dólares americanos (Si está en US)	(9) TRM	(10) Valor del Contrato en pesos colombianos	(11) Valor del Contrato en SMMLV	(12) Numero consecutivo del reporte del contrato en el RUP
1	CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENIO	EXPERIENCIA DEL META	PROCESOS DE AVAVALOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES A NIVEL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL META. SERVICIOS DE ASISTENCIA	8011180-0-8010160-9	12/03/2018	11/07/2018	\$1.211.005.900,00	NA	\$1.211.005.900,00	1550,18	001

- Que, para el Bloque IV, presentó el ANEXO No. 13 con la siguiente experiencia en RUP:

BLOQUE III.pdf 87 / 257 100%

ANEXO 13
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDREGAL

Los contratos consignados en el siguiente cuadro corresponden a la Experiencia reportada por el Proponente para acreditar el requisito habilitante

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Resumen del Objeto Principal del Contrato	(5) Clasificación UNS PSC	(6) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(7) Fecha de terminación DD/MM/AA	(8) Valor del Contrato en dólares americanos (Si está en US)	(9) TRM	(10) Valor del Contrato en pesos colombianos	(11) Valor del Contrato en SMMLV	(12) Numero consecutivo del reporte del contrato en el RUP
1	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA Y ASOCIADOS SAS	Banco Bihán Vitarco Argentina Colombia S.A.-BBVA	Contrato prestación de servicio avalúo comerciales de inmuebles urbanos y rurales propiedad del BIVA. Adicionalmente análisis de nuevos inmuebles para sucesiones y administrativas y espacios para a 1x4	8011180-0-8010160-9	12/03/2018	17/12/2018	\$263.606.627	NA	\$263.606.627	280,14	006

- Que, una vez se adelantó el Análisis preliminar de las propuestas, la Entidad solicitó subsanación al Proponente, como se evidencia en la columna “Subsanación” de las siguientes imágenes:

para la ejecución y cumplimiento de la experiencia en el área de los servicios de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de los Acuerdos de Paz”

Convocatoria abierta No. 002 de 2024				
CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA -BEDREGAL				
BLOQUE III				
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR				
No.	Requisitos habilitantes solicitados	DOCS aportados por el proponente	Cumple/no cumple	Subsanación
1	Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido	Entrega Anexo 14	CUMPLE	
2	Experiencia mínima habilitante (ANEXO 13)	Entrega de 5 certificaciones en RUP que acreditan la experiencia - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S A - BBVA(12/03/2018 al 17/12/2018) "Contrato prestación de servicio avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales propiedad del BVA. Adicionalmente avalúos de nuevos inmuebles para sucursales sedes administrativas y espacios paraATM" _valor en SMMLV 290.14 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S A - BBVA (03/01/2019 al 02/01/2022) "Retanqueo contrato prestación de servicio avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales propiedad del BVA. Adicionalmente avalúos de nuevos inmuebles para sucursales sedes administrativas y espacios para ATM" _valor en SMMLV 400.67 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S A - BBVA (03/01/2019 al 02/01/2022) "Contrato prestación de servicio avalúos de bienes muebles e inmuebles los cuales amparan créditos otorgados a los clientes Avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales a nivel nacional solicitados por riesgos del BBVA" _valor en SMMLV 487.71 - Konfigura Capital (15/07/2012 al 30/06/2013) "Realizar para nuestra empresa los avalúos de Ochocientos cincuenta y Dos (852) Inmuebles urbanos y rurales" _valor en SMMLV 268,24 - AZ INGENIERIA (18/01/2018 al 31/12/2018) "Servicios profesionales para la realización de avalúos comerciales a nivel nacional" _valor en SMMLV 87.71	NO CUMPLE	El valor reportado en el anexo 13- experiencia No. 1(Consecutivo RUP 000) no guarda relación con las certificaciones y con los SMMLV
4	Cumplimiento de las condiciones técnicas		NO CUMPLE	Se requiere que aporte Anexo 15 diligenciado y suscrito (...).el proponente deber manifestar en su oferta y por escrito que cumplen con dichas condiciones técnicas, para lo cual deberiaporar documento debidamente firmado".
5	Propuesta económica	Aporta Anexo PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	

Edinson Murillo - Asesor Dirección General
 Leidy Jiménez- Contratista equipo FCP-ANT
 Sally Mahecha- Contratista equipo FCP-ANT
 Jaime Alberto Giráldez equipo FCP-ANT
 María Camila López De Mesa Rojas- Contratista Dirección de Acceso a Tierras

Objeto de proceso: "Realizar, desarrollar y entregar los avalúos comerciales y/o levantamientos topográficos que se soliciten con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras; en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz"

Convocatoria abierta No. 002 de 2024				
CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA -BEDREGAL				
BLOQUE IV				
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR				
No.	Requisitos habilitantes solicitados	DOCS aportados por el proponente	Cumple/no cumple	Subsanación
1	Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido	Entrega Anexo 14	CUMPLE	
2	Experiencia mínima habilitante	Entrega GOBERNACIÓN DEL META (12/03/2018 al 11/07/2018) "PROCESOS DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES A NIVEL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META"el CPS No. 0799 de 2018, acta de inicio, acta de entrega y minuta de acta de liquidación del CPS No. 0799 de 2018. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN (RUP 031 "realizó avalúos comerciales a 159 predios") _valor en SMMLV 1550.10 Entrega de 2 certificaciones no inscritas en el RUP, que acreditan: i) Fundación para el desarrollo Agropecuario Nacional- Funagrional (4/02/2020 al 03/12/2020 "1159 avalúos rurales" _valor en SMMLV 1706.78 ii) Grupo Romero SAS (07/03/2022-17/10/2022) "Avalúos comerciales de 152 bienes inmuebles rurales" _valor en SMMLV 205.44	NO CUMPLE	El valor reportado en el anexo 13 en la experiencia No. 1(Consecutivo RUP 031) no guarda relación con las certificaciones y con los SMMLV
4	Cumplimiento de las condiciones técnicas		NO CUMPLE	Se requiere que aporte Anexo 15 diligenciado y suscrito (...).el proponente deberiaporar documento debidamente firmado".
5	Propuesta económica	Aporta Anexo PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	

Edinson Murillo - Asesor Dirección General
 Leidy Jiménez- Contratista equipo FCP-ANT
 Sally Mahecha- Contratista equipo FCP-ANT
 Jaime Alberto Giráldez equipo FCP-ANT

- Que, el primero de febrero el proponente adelantó el cargue de las subsanaciones y/o respuestas, de la siguiente manera:

BLOQUE III

Contratos > CONV.ABIERTAS 2024 > SUBSANACIONES > CONV 002 DE 2024 > BLOQUE III

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
4 URBANOS Y RURALES SAS	30 de enero	Contratos	1 elemento	Compartido
3 SALMER INGENIERIA SAS	30 de enero	Contratos	6 elementos	Compartido
2 CONSORCIO INFOMETRIKA-SICO FCP2...	30 de enero	Contratos	1 elemento	Compartido
1 CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BE...	30 de enero	Contratos	2 elementos	Compartido

... > SUBSANACIONES > CONV 002 DE 2024 > BLOQUE III > 1 CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
SOLICITUD SUBSANACION INDEPENDIEN...	1 de febrero	Colaborador invitado	2 elementos	Compartido
SUBSANACION CONSORCIO LONJA INM...	1 de febrero	Colaborador invitado	5,47 MB	Compartido

... > SOLICITUD SUBSANACION INDEPENDIENTE 11.34 AM - 31.01.2024

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Anexos	1 de febrero	Colaborador invitado	4 elementos	Compartido
RESPUESTA ANEXO 18 TIEMPOS – CONS...	1 de febrero	Colaborador invitado	266 KB	Compartido

RESPUESTA ANEXO 18 TI...pdf

CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL

Bogotá, D.C. 31 de enero de 2024

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación: CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 de 2024

OBJETO: "Realizar, desarrollar y entregar los avales comerciales y/o levantamientos topográficos que se solicitan con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras; en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de PAZ".

ASUNTO: Solicitud aclaración proceso de Convocatoria Abierta 002 de 2024

Cordial saludo

Por medio de la presente damos respuesta a su comunicación en la cual solicita "el proponente CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL, solicitar, en forma clara y sencilla, como el proponente, puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo III. El Consorcio no tiene un alistamiento de visita, haciendo en cuenta el recuento de tiempo y distancia que se debe cumplir, y que hace indispensable el cumplimiento de dicho trámite. Para lo cual, se anexa un (1) anexo a parte de la exposición de la presente convocatoria".

Para dar respuesta a su solicitud, se resaltan los siguientes argumentos que permiten justificar que lo ofrecido en los Bloques III y IV en el Anexo 16 OFERTAMENTO DE TIEMPO DE ALISTAMIENTO DE VISTA de ambas propuestas referentes al desarrollo y entrega de avales comerciales.

Respecto a la ofertada un alistamiento de visita "Que, en 1 día calendario se adelantará el alistamiento de las visitas una vez la Agencia Nacional de Tierras (ANT) entregue el reporte de predios a ser evaluados, de acuerdo con lo establecido en el documento de Anexo Técnico", y a entrega de avales "Que, posterior a las visitas adelantadas por el equipo de CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL, en 3 días calendario se entregará a la ANT los productos descritos en el documento de Anexo Técnico, es de resaltar que:

1. El tiempo de alistamiento de la visita corresponde a la coordinación con la entidad y/o el cliente para fijar fecha de visita, punto de encuentro y demás información necesaria para asistir a la visita física. Este proceso no requiere más tiempo de un día ya que esta labor corresponde a una comunicación vía telefónica o email, por tanto, este tiempo no implica que se haga visita en un día, sino que se realiza la coordinación con la entidad.

CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDEGAL

2. Para esta labor, aparte de la persona descrita en el Anexo 16, contamos con una parte de personal capacitado y con experiencia específica en la contratación y ejecución de avales comerciales que viene ha ejecutado y viene ejecutando la misma labor con la CONCESION VIAL DE LOS LLANOS (Cooperación Lonja Inmobiliaria de Villavieja) y FONDO NACIONAL DE ASISTENCIA FNAI (Inmobiliaria Berregal y Asociados SAS - participante del 90%) cliente con el que trabajamos actualmente ejecutando en promedio 372 avales mensuales con tiempo de contrato de dos (2) días hábiles máximo (atrasamiento de visita) y de entrega del informe de avalúo (1 día hábil) y en el mes con mayor volumen la programación (octubre 2023), elaboración y entrega de 738 avales, por lo que nos comprometemos a demostrar el cumplimiento de los requisitos y ejecución de esta labor. (Se anexa documentos confidenciales para validación: 1. Acta de inicio contrato FNAI-108-2023. 2. Informe de Gestión octubre y 3. Factura Octubre FNAI).

3. Contamos con las instalaciones propias y adecuadas para la coordinación y gestión tanto por la CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVIEJA como por la empresa INMOBILIARIA BEDEGAL, Y ASOCIADOS SAS, localizada en Edificio empresarial Torre 33 TORRE B OFICINA 803 (CALLE 33 No. 33-34, Villavieja) y Edificio empresarial Ciroe oficina 206 (CARRERA 15 # 99 - 13 Bogotá D.C.) respectivamente tal como registra en su certificado de existencia y representación legal validados por las respectivas cámaras de comercio, por lo cual no solamente se cuenta con el espacio para el personal actual sino también para el personal adicional que se requiera.

4. También contamos con herramientas técnicas y tecnológicas que nos facilitan la captura y procesamiento de la información y además a elementos catastrales y jurídicos, así como estudios de mercado y participa generalizada en todo el país que hace más ágil el proceso, tal como algunos de estos se describe en el Documento Certificación de Equipos (Anexo 16) (4 computadores portátiles Lenovo, 1 Computador portátil PACER, 3 computadores hp CPU y monitores, 1 Impresora laser hp 1102Dnver, 1 Impresora multifuncional Epson 210 Inkjet, 8 Celulares Samsung, sistema Android con cámaras, 1 Almacenamiento en la nube (OneDrive), 2 Gps para localización, 1 Cinta métrica digital, un tener presente a los equipos y herramientas disponibles por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavieja, entre computadores, monitores, impresoras, celulares, gps entre otras.

5. De esta parte, contamos con un equipo de evaluadores a nivel nacional de más de 20 profesionales, que nos permite atender de manera ágil, eficiente y oportuna las visitas que sean asignadas, tal como se observó en el cumplimiento del requisito habilitante para la adjudicación del contrato con el FONDO NACIONAL DEL ANCIANO (de anexa RESOLUCIÓN DE PARTICIPACION ORGANIZACION AUTÓNOMA No. 1724 PERIODO DE LICITACION Y su vez, la resolución que surge de la Convocatoria pública CONJA de cual resulta con el ganador de la licitación No. 2 en los 3 y 3 regístralo

Compartir Copiar vínculo Descargar RESPUESTA ANEXO 18 TI...pdf Información 2 / 2

CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDEGAL

6. Las empresas contratadas de la presente propuesta cuentan con una experiencia sólida y suficiente con más de 20 años a partir de sus constituciones en las cámaras de comercio, donde tan solo conforme a lo registrado en el RUP de cada una de estas (delimitadas en la provincia) han ejecutado y liquidado más de 12.389 S.M.V., 10.464 S.M.V. por CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVIEJA y 1.925 S.M.V. por INMOBILIARIA BEDEGAL Y ASOCIADOS SAS, sin tener presente los contratos en ejecución, y teniendo en cuenta que más del 90% de dicha contratación es referente a avales comerciales y gestión práctica.

Adicionalmente se debe tener presente que siempre de adelantamiento y de entrega, están ligados a la correcta y oportuna entrega de la información necesaria para la elaboración de los avales, por lo que se cuenta con el tiempo y condiciones suficientes, adicional a los argumentos citados para considerar que estos tiempos son totalmente viables para garantizar una correcta ejecución del contrato y dar cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Técnico del proceso.

Por consiguiente, en base a los principios y leyes de la contratación estatal, esperamos que con esta información quede aclarada su solicitud y agradecemos de antemano su atención.

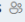
Constatamos,


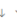







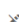
David Antonio Santiago Tapia
Firma Representante Legal
Nombre: David Antonio Santiago Tapia
En: CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDEGAL.

Compartir Copiar vínculo Descargar Organizar Detalles

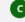

SOLICITUD SUBSANACION INDEPENDIENTE 11.34 AM - 31.01.2024


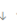




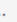

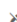


Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Anexos	1 de febrero	Colaborador invitado	4 elementos	Compartido
RESPUESTA ANEXO 18 TIEMPOS - CONS...	1 de febrero	Colaborador invitado	266 KB	Compartido

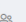
... > SOLICITUD SUBSANACION INDEPENDIENTE 11.34 AM - 31.01.2024 > Anexos 

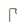





Nombre 	Modificado 	Mod
 4. REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVAS AVALÚOS.pdf	 1 de febrero	Colal
 1. ACTA DE APERTURA, ACTA INICIO Y ANS FIRMADOS CONSORCIO BEDREGAL CTO FNA-108-2023.pdf	 1 de febrero	Colal
 2. Informe de gestion octubre.pdf	 1 de febrero	Colal
 3. Facturación Octubre FNA.pdf	 1 de febrero	Colal


BLOQUE IV

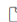
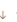


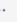


 Contratos > CONV.ABIERTAS 2024 > SUBSANACIONES > CONV 002 DE 2024 > BLOQUE IV 

Nombre 	Modificado 	Mod
 4 LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN SAS	 30 de enero	Cont
 3 AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS	 ...  30 de enero	Cont
 2 CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL	 30 de enero	Cont
 1 ARBITRIUM SAS	 30 de enero	Cont

... > SUBSANACIONES > CONV 002 DE 2024 > BLOQUE IV > 2 CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL 

Nombre 	Modificado 	Mod
 SOLICITUD SUBSANACION INDEPENDIENTE 11.34 AM - 31.01.2024	 1 de febrero	Colal
 SUBSANACION CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA-BEDREGAL.zip	 1 de febrero	Colal

... > SOLICITUD SUBSANACION INDEPENDIENTE 11.34 AM - 31.01.2024 

Nombre 	Modificado 	Mod
 Anexos	 ...  1 de febrero	Colal
 RESPUESTA ANEXO 18 TIEMPOS - CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDREGAL.pdf	 1 de febrero	Colal

RESPUESTA ANEXO 18 TI...pdf

CONSORCIO LONIA INMOBILIARIA - BEDREGAL

Bogotá, D.C. 31 de enero de 2024

Saludos

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP
Ciudad

Ref. Proceso de Convocatoria - CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 de 2024

OBJETO: "Realizar, desarrollar y entregar los avales comerciales y/o levantamientos topográficos que se solicitan con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras, en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz".

ASUNTO: Solicitud aclaración proceso de Convocatoria Abierta 002 de 2024

Cordial saludo

En merito de lo planteado dentro respuesta a su comunicación en la cual solicita la aclaración CONSORCIO LONIA INMOBILIARIA - BEDREGAL, puntual que esta clara y detallada como el presupuesto, puede dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo No. 18 (Anexo de tiempo de el otorgamiento de avales comerciales y/o levantamientos topográficos) y aclarar que el que "señala" en el presupuesto "mantenimiento" puede ser el presupuesto de otros avales "Plan de Local" en caso de (*) sea a partir de la expedición de la presente convocatoria.

Para dar respuesta a su solicitud, se resalta los siguientes argumentos que permitan justificar lo ofrecido en los Bloques II y IV en el Anexo 16 CRECIMIENTO DE TIEMPO DE AJUSTAMIENTO DE VISITA, de ambos proyectos referidos, al desarrollo y entrega de avales comerciales.

Respecto a la oferta en el ítem de visita "Que, en 8 días calendario se adelanta el alistamiento de las visitas una vez la Agencia Nacional de Tierras (ANT) entregue el reparto de predios a ser evaluados, de acuerdo con lo establecido en el documento de Anexo Técnico" y a entrega de avales "Que, poseerán a las visitas adelantadas por el equipo de CONSORCIO LONIA INMOBILIARIA - BEDREGAL, en 3 días calendario se entregará a la ANT los productos descritos en el documento de Anexo Técnico, es de resaltar que:

1. El tiempo de alistamiento de la visita corresponde a la coordinación con la entidad por el cliente para: Ser fecha de visita, punto de encuentro y demás información necesaria para asistir a la visita física. Este proceso no requiere más tiempo de un día, ya que, una vez liberado, inmediatamente, se inicia con el trabajo de visita.



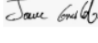

SOLICITUD SUBSANACION INDEPENDIENTE 11.34 AM - 31.01.2024 > Anexos



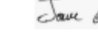

Nombre	Modificado	Mod
4. REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVAS AVALÚOS.pdf	1 de febrero	Colal
1. ACTA DE APERTURA, ACTA INICIO Y ANS FIRMADOS CONSORCIO BEDREGAL CTO FNA-108-2023.pdf	1 de febrero	Colal
3. Facturacion Octubre FNA.pdf	1 de febrero	Colal
2. Informe de gestion octubre.pdf	1 de febrero	Colal

Ahora bien, como se observa en las anteriores imágenes el proponente **no subsanó** las observaciones adelantadas por la Entidad a las propuestas presentas para los Bloque III y IV -relacionadas con los requisitos **habilitantes-**, con:

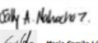



- No remitió el Anexo 15 diligenciado y suscrito, como lo establece el Análisis Preliminar "(...) el proponente deberá manifestar en su oferta y por escrito que cumplirá con dichas condiciones técnicas, para lo cual deberá aportar documento debidamente firmado".
- No aportó el Anexo 13 ajustado en relación con la solicitud de subsanación. Toda vez que, como se evidencia en las imágenes, aportó cuatro (4) documentos que guardan relación con una contratación del Fondo Nacional de Ahorro.

OBSERVACIÓN 4. "4. Propuesta económica (Bloque III y IV).

5	Propuesta económica	Aporta Anexo PROPUESTA ECONÓMICA	RECHAZADO	
		 Edinson Murillo - Asesor Dirección General Leidy Jiménez - Controlista equipo FCP-ANT Sally Mahecha - Controlista equipo FCP-ANT Jaime Alberto Giraldo equipo FCP-ANT María Camila López De Mesa Rojas - Controlista Dirección de Acceso a Tierras		

5	Propuesta económica	Aporta Anexo PROPUESTA ECONÓMICA	RECHAZADO	debidamente firmado*.
		 Edinson Murillo - Asesor Dirección General Leidy Jiménez - Controlista equipo FCP-ANT Sally Mahecha - Controlista equipo FCP-ANT Jaime Alberto Giraldo equipo FCP-ANT María Camila López De Mesa Rojas - Controlista Dirección de Acceso a Tierras		

Conforme a esto es claro, conciso y evidente que en la EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024 emitida por la entidad el día 29/01/2024, se califico este requisito como "CUMPLE" para ambos bloques, siendo erróneo declarar que es "RECHAZADO, tal como se evidencia en los comprobantes fotográficos extraídos de la evaluación preliminar (Anexo 1. EVALUACIONPRELIMINAR-CA-02-2024).

Convocatoria abierta No. 002 de 2024				
CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDREGAL				
BLOQUE III				
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR				
No.	Requisitos habilitantes solicitados	DOCs aportados por el proponente	Cumple/no cumple	Subsanación
1	Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido	Entrega Anexo 14	CUMPLE	
2	Experiencia mínima habitante (ANEXO 13)	Entrega de 5 certificaciones en RUP que acreditan la experiencia Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S A - BBVA(12/03/2018 al 17/12/2018) "Contrato prestación de servicio avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales propiedad del BVA. Adicionalmente avalúos de nuevos inmuebles para sucursales sedes administrativas y espacios paraATM" _valor en SMMLV 290.14 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S A - BBVA (03/01/2019 al 02/01/2022) "Retanqueo contrato prestación de servicio avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales propiedad del BVA. Adicionalmente avalúos de nuevos inmuebles para sucursales sedes administrativas y espacios para ATM" _valor en SMMLV 400.67 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S A - BBVA (03/01/2019 al 02/01/2022) "Contrato prestación de servicio avalúos de bienes muebles e inmuebles los cuales amparan créditos otorgados a los clientes Avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales a nivel nacional solicitados por riesgos del BBVA" _valor en SMMLV 487.71 Konfigura Capital (15/07/2012 al 30/06/2013) "Realizar para nuestra empresa los avalúos de Ochocientos cincuenta y Dos (852) Inmuebles urbanos y rurales" _valor en SMMLV 266.24 AZ INGENIERIA (18/01/2018 al 31/12/2018) "Servicios profesionales para la realización de avalúos comerciales a nivel nacional" _valor en SMMLV 87.71	NO CUMPLE	El valor reportado en el anexo 13- experiencia No. 1(Consecutivo RUP 006) no guarda relación con las certificaciones y con los SMMLV
4	Cumplimiento de las condiciones técnicas		NO CUMPLE	Se requiere que aporte Anexo 15 diligenciado y suscrito "(...el proponente deber manifestar en su oferta y por escrito que cumplirá con dichas condiciones técnicas, para lo cual deberiaporar documento debidamente firmado".
5	Propuesta económica	Aporta Anexo PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	
		 Edinson Murillo - Asesor Dirección General Leidy Jiménez - Controlista equipo FCP-ANT Sally Mahecha - Controlista equipo FCP-ANT Jaime Alberto Giraldo equipo FCP-ANT María Camila López De Mesa Rojas - Controlista Dirección de Acceso a Tierras		

CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA - BEDREGAL BLOQUE IV				
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR				
No.	Requisitos habilitantes solicitados	DOCS aportados por el proponente	Cumple/no cumple	Subsanación
1	Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido	Entrega Anexo 14	CUMPLE	
2	Experiencia mínima habitante	Entrega GOBERNACIÓN DEL META (12/03/2018 al 11/07/2018) "PROCESOS DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES A NIVEL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META" el CPS No. 0799 de 2018, acta de inicio, acta de entrega y minuta de acta de liquidación del CPS No. 0799 de 2018. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN (RUP 031 "realizó avalúos comerciales a 159 predios") ,valor en SMMLV 1550.10 Entrega de 2 certificaciones no inscritas en el RUP, que acreditan: I) Fundación para el desarrollo Agropecuario Nacional- Funagrional (4/02/2020 al 03/12/2020 "1159 avalúos rurales" ,valor en SMMLV 1706.78 II) Grupo Romero SAS (07/03/2022-17/10/2022) "Avalúos comerciales de 152 bienes inmuebles rurales" ,valor en SMMLV 205.44	NO CUMPLE	El valor reportado en el anexo 13 en la experiencia No. 1 (Consecutivo RUP 031) no guarda relación con las certificaciones y con los SMMLV
4	Cumplimiento de las condiciones técnicas		NO CUMPLE	Se requiere que aporte Anexo 15 diligenciado y suscrito "(...)el proponente deber manifestar en su oferta y por escrito que cumplió con dichas condiciones técnicas, para lo cual deberi reportar documento debidamente firmado".
5	Propuesta económica	Aporta Anexo PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	

Por consiguiente, comedidamente y de manera respuesta, se le solicita a la entidad en base a sus obligaciones contractuales de obrar bajo la transparencia y así mismo, principalmente bajo este principio de la contratación estatal, y con el objeto de no proceder con procesos judiciales contra la entidad e integrantes del comité evaluador, EDINSON MURILLO MOSQUERA (ASESOR DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS), identificado con C.C. 98.763.161, y todo su equipo técnico conformado por Leidy Jiménez- Contratista equipo FCP-ANT, Sally Mahecha- Contratista, equipo FCP-ANT, Jaime Alberto Giraldo equipo FCP-ANT y María Camila López De Mesa Rojas Contratista Dirección de Acceso a Tierras, sea reevaluado de manera legal y transparente el Informe la subsanación de la propuesta CONSORCIO LONJA INMOBILIARIA – BEDREGAL (PROPONENTE NO. 4), al haberse subsanado en su totalidad las observaciones, siendo habilitada la propuesta del consorcio para los Bloques III y IV.

Nota: De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, se emite copia de esta solicitud a los entes de control correspondientes, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION y FISCALIARIA GENERAL DE LA NACION.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, a pesar de haber cumplido con el requisito de "Propuesta económica"; al no subsanar satisfactoriamente las observaciones allegadas por la Entidad en relación con la "Exigencia mínima habilitante (ANEXO 13)" y el "Cumplimiento de las condiciones técnicas", se procedió con el rechazo de la propuesta; de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento de análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No 02 de 2024, el proponente fue RECHAZADO técnicamente, conforme con lo establecido en el análisis preliminar CAPITULO VI. 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, causal numeral 1. "No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en

el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP”.

Finalmente, se le aclara al proponente que, la Entidad no puede modificar las reglas establecidas previamente dentro de los documentos precontractuales, para efectuar una evaluación diferente que se ajuste a la interpretación allegada por el proponente que incurre en la causal de rechazo que es clara y taxativa.

El proceso de selección y particularmente el de evaluación, debe llevarse a cabo libre de interpretaciones o apreciaciones erróneas. El informe de evaluación de las propuestas debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en el análisis preliminar y demás documentos. Cualquier actuación de quienes adelantan la evaluación debe ser reglada y sujeta a las condiciones previamente fijadas, que permitan una evaluación en igualdad de condiciones para todos los participantes.

OBSERVANTE: AEROESTUDIOS SAS

FECHA DE PRESENTACIÓN: jueves, 08 de febrero de 2024

HORA: 11:07 a. m

OBSERVACIÓN 1. *“Hemos realizado un análisis detallado y consideramos que el motivo de rechazo no da a lugar, basados en el pliego de condiciones definitivo, donde citamos:*

Capítulo VI: Causales de rechazo y declaratoria de desierta y fallida del proceso

Numeral 6.1: causales de rechazo de las propuestas

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.

2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.

3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.

4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.

5. No presentar la propuesta económica.

6. Modificar en los ANEXOS 19 Y 20 OFERTA ECONÓMICA, los valores establecidos para cada una de las etapas y el valor total del presupuesto, según lo relacionado en el numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, resultado del estudio de mercado y sector.

7. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

8. No corresponder la propuesta económica al presente proceso.

9. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.

10. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.

11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.

12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

13. Cuando el proponente o integrante del proponente plural haya sido objeto de imposición de multas por conductas anticompetitivas en procesos adelantados por la SIC.
14. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta en esas condiciones.
15. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
16. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
17. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
18. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
19. Cuando el o lo(s) representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
20. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
21. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.

De las anteriores causales de rechazo estipuladas para el presente proceso licitatorio ninguna es aplicable para la compañía ya que la respuesta puntual de la entidad al rechazo de la propuesta es expresamente debido a “los certificados de experiencia aportados para los contratos N° 1 y N° 2 no guardan relación en la fecha de terminación con lo reportado en el anexo 13”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, a pesar de haber remitido certificaciones para subsanar el requisito habilitante de la experiencia mínima, éstas no subsanan satisfactoriamente las observaciones allegadas por la Entidad en relación con la “Exigencia mínima habilitante (ANEXO 13)”, se procedió con el rechazo de la propuesta; de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento de análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No 02 de 2024, el proponente fue RECHAZADO técnicamente, conforme con lo establecido en el análisis preliminar CAPITULO VI. 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, causal numeral 1. “No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP”.


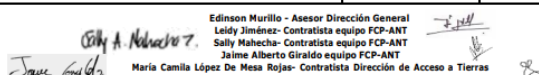
OBSERVACIÓN 2. “En concordancia a lo anterior las reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, las cuales indican que “No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos necesarios para la subsanación podrán ser requeridos por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA- FCP, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección. y deberán ser entregados por los proponentes en el término indicado en el requerimiento, so pena de rechazo

de la oferta. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De ser necesario el comité evaluador requerirá a los oferentes para aclarar las subsanaciones presentadas, sin que ello implique una modificación de la misma, para ello establecerá un término perentorio de contestación so pena de rechazo.” Subraya fuera de texto.

Fueron subsanadas en los términos establecidos, con información brindada en los contratos y certificaciones de experiencia que son verídicos y que puede corroborarse con las entidades pertinentes.

Previa observación de la entidad donde citamos: “se requiere que allegue certificaciones donde se de constancia de la ejecución del contrato o liquidación de los contratos reportados como se estipulo en el análisis preliminar “la experiencia también podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas atas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos se puedan verificar los requisitos antes descritos”.

 Objeto de proceso: “Realizar, desarrollar y entregar los avalúos comerciales y/o levantamientos topográficos que se soliciten con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras; en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz”				
Convocatoria abierta No. 002 de 2024				
AEROESTUDIOS SAS BLOQUE VII				
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR				
No.	Requisitos habilitantes solicitados	DOCS aportados por el proponente	Cumple/no cumple	Subsanación
1	Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido	Entrega Anexo 14	CUMPLE	
2	Experiencia mínima habilitante (ANEXO 13)	Entrega de 2 certificaciones en RUP que acreditan la experiencia Entrega 3 certificaciones no inscritas en RUP	NO CUMPLE	Se requiere que allegue certificaciones donde se de constancia de la ejecución del contrato o liquidación de los contratos reportados como se estipuló en el análisis preliminar “La experiencia también podrá demostrarse con copia de los Contratos y sus respectivas atas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos se puedan verificar los requisitos antes descritos.”
4	Cumplimiento de las condiciones técnicas	Aporta Anexo 15 diligencia y firmado	CUMPLE	
5	Propuesta económica	Aporta Anexo PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	
Edinson Murillo - Asesor Dirección General Leidy Jiménez- Contratista equipo FCP-ANT Sally Mahecha- Contratista equipo FCP-ANT Jaime Alberto Giraldo equipo FCP-ANT  María Camila López De Mesa Rojas- Contratista Dirección de Acceso a Tierras				

Así, teniendo en cuenta el Rechazo de nuestra oferta, un Anexo que en su momento no fue solicitado como subsanación y que se debió a un error de digitación, la entidad está en la obligación de solicitar aclaración de la misma, considerando que dentro de su debido proceso y lo subrayado en el texto anterior, la entidad debe solicitar al oferente la aclaración de las subsanaciones sin motivo de rechazo”.

OBSERVACIÓN 3. “Según las condiciones y experiencia mínima habilitante establecidas en los pliegos, se indica que, si bien se debían proporcionar fechas de inicio y fin de las certificaciones, el tiempo no constituía un factor evaluador en el proceso, diferente al valor del contrato, término que indicaba la experiencia del proponente.

Por lo anterior, consideramos que no da a lugar el rechazo de nuestra propuesta y solicitamos comedidamente se evalúe nuevamente los datos proporcionados, para que se nos notifique los motivos de rechazo concordantes con el proceso licitatorio.

En caso de que sea necesario, estamos totalmente dispuestos a colaborar con el comité evaluador para aclarar cualquier aspecto relacionado con nuestras subsanaciones presentadas. Apreciamos su atención a este asunto y esperamos una pronta respuesta.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES 2 Y 3: Se le informa al observante que, en el marco de la evaluación preliminar y con la Adenda 2, se le solicitó subsanar al proponente con la publicación del informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanación, donde se solicita que allegue los certificados o actas de liquidación de los contratos aportados que no contaban con dichos documentos, así mismo se tenía el plazo para presentar las subsanaciones en igualdad de condiciones hasta las 5:00pm del 02/02/2024 tal como se logra evidenciar a continuación en la imagen tomada de la Adenda 2.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	29/01/2024	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 02/02/2024	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	06/02/2024	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	07/02/2024	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 08/02/2024	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo de Reglas Adicionales Procesos de Selección Participación Plural del Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 09/02/2024	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

Contratos > CONV.ABIERTAS 2024 > CONV 002 DE 2024 > PROPUESTAS DESCIFRADAS > **08 Aeroestudios SAS**

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
10. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA...	23 de enero	Contratos	7 elementos	Compartido
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	23 de enero	Contratos	2 elementos	Compartido
6. CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIEN...	23 de enero	Contratos	9 elementos	Compartido

Que, en carpeta “23. EXPERIENCIA DEL PROPONETE”, el proponente cargó los contratos y certificados para certificar la experiencia mínima requerida y diligenció en cumplimiento de los requisitos el Anexo 13.

> CONV.ABIERTAS 2024 > CONV 002 DE 2024 > PROPUESTAS DESCIFRADAS > 08 Aeroestudios SAS > **23. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
5. HMV INGENIEROS LTDA (COCORNÁ, G...	23 de enero	Contratos	1,29 MB	Compartido	
4. Contrato Sator.pdf	23 de enero	Contratos	2,87 MB	Compartido	
desktop.ini	23 de enero	Contratos	69 bytes	Compartido	
3. Cert DATUM MAGDALENA.pdf	23 de enero	Contratos	49,2 KB	Compartido	
2. Contrato Abowind Topografía.pdf	23 de enero	Contratos	266 KB	Compartido	
4. Cert. SATOR.pdf	23 de enero	Contratos	350 KB	Compartido	
4. Anexo 2 SATOR.pdf	23 de enero	Contratos	609 KB	Compartido	
13. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROP...	23 de enero	Contratos	133 KB	Compartido	
1. Contrato Consulcons.pdf	23 de enero	Contratos	691 KB	Compartido	

**ANEXO 13
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE: AEROESTUDIOS S.A.S

Los contratos consignados en el siguiente cuadro corresponden a la Experiencia reportada por el Proponente para acreditar el requisito habilitante

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Resumen del Objeto Principal del Contrato	(5) Clasificación UNSPSC	(6) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(7) Fecha de terminación DD/MM/AA	(8) Valor del contrato en pesos colombianos	(9) Valor del contrato en SMMLV	(10) Valor del Contrato en pesos colombianos	(11) Valor del Contrato en SMMLV	(12) Numero consecutivo del reporte del contrato en el RUP
1	AEROESTUDIOS S.A.S	Consultoría LTDA	Levantamiento topográfico aerotransportado y ortofotos digitales a color en un ancho de franja de 500 m, 250 m a cada lado de la línea del gasoducto que se está capturando y la elaboración de los productos cartográficos correspondientes	Pendiente ingreso al RUP	13/03/2020	4/08/2020	N/A	N/A	\$ 702.814.000	800,65	Pendiente ingreso al RUP
2	AEROESTUDIOS S.A.S	ABO WIND SAS	a) Levantamiento de Topografía con sensores LIDAR de área de Planta (548 Ha) b) Levantamiento de Topografía con sensores LIDAR del área envolvente de las líneas de transmisión para las Alternativas 1, 2 y 3 (3.200 Ha aprox.) c) Toma de aerofotografías y generación de ortofoto de un área de 21.426 ha aprox. d) Informes CTM12 e) Informes Magna SIRGAS Bogotá.	Pendiente ingreso al RUP	11/02/2022	28/03/2022	N/A	N/A	\$ 384.912.402	384,91	Pendiente ingreso al RUP
			Realización de estudios cartográficos y topográficos de alta precisión con tecnología láser. Toma de	80101600							

Ahora bien, en el informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanación, se le requirió que subsanara los soportes enviados ya que no cumplían los requisitos solicitados, toda vez que no guardaban coherencia con el anexo, arriba señalado. Es decir, no podría el proponente argumentar que el equipo evaluador no señaló la imprecisión en la información allegada, sin embargo, no fue corregido debidamente, toda vez que dicha inconsistencia persiste con la documentación con que se pretendió subsanar.

2	Experiencia mínima habilitante (ANEXO 13)	Entrega de 2 certificaciones en RUP que acreditan la experiencia Entrega 3 certificaciones no inscritas en RUP	NO CUMPLE	Se requiere que allegue certificaciones donde se de constancia de la ejecución del contrato o liquidación de los contratos reportados como se estipuló en el análisis preliminar "La experiencia también podrá demostrarse con copia de los Contratos y sus respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos se puedan verificar los requisitos antes descritos."
---	---	---	-----------	--

Que el proponente cargó los documentos para subsanar el 2 de febrero DE 2024.

Contratos > CONV.ABIERTAS 2024 > SUBSANACIONES > CONV 002 DE 2024 > BLOQUE VII

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
3 AEROESTUDIOS SAS	30 de enero	Contratos	2 elementos	Compartido	Contratos compartió un elemento con Se
2 CONSORCIO APRA-ITGA	30 de enero	Contratos	3 elementos	Compartido	Contratos compartió un elemento con Se
1 INCIGE INGENIERIA SAS	30 de enero	Contratos	1 elemento	Compartido	Contratos compartió un elemento con Se

Contratos > CONV.ABIERTAS 2024 > SUBSANACIONES > CONV 002 DE 2024 > BLOQUE VII > 3 AEROESTUDIOS SAS

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
SUBSANACIONES AEROESTUDIOS SAS	Hace 6 días	Colaborador invitado	3 elementos	Compartido
SUBSANACIONES AEROESTUDIOS SAS.rar	Hace 6 días	Colaborador invitado	6,91 MB	Compartido



Bogotá D.C. 02 de febrero de 2024

Certificamos que la empresa **AEROESTUDIOS SAS** con Nit 800.076.404-0 ejecutó un (1) levantamiento topográfico laser aerotransportado y ortofotos digitales a color en un ancho de franja de 500m, 250m a cada lado de la línea del gasoducto que se esté capturando y elaboró los productos cartográficos correspondientes, en una medida de 25.607 ha., por un valor de \$702.814.000, con fecha de inicio el 13 de marzo de 2020 y finalizando el 16 de junio de 2021, dichas actividades se recibieron a satisfacción.

ABO
WIND

	<p>Terreno)</p> <ul style="list-style-type: none">• MDT: Modelo Digital del Terreno con tamaño de celda de 1x1 metros en formatos Geotiff, ASC y XYZ• Curvas de nivel con separación vertical de 1x1 metro. Formatos DWG, y ShapeFile• MDS: Modelo Digital de Superficie (MDS) con tamaño de celda de 1x1 metros en formatos Geotiff, ASC y XYZ.
Valor Ejecutado (antes de IVA):	\$323.455.800
Fecha de inicio:	31 de enero de 2022
Fecha terminación:	17 de marzo de 2022

Las actividades se desarrollaron a satisfacción de **ABO WIND RENOVABLES COLOMBIA SAS** de acuerdo con el objeto y alcance definidos en el contrato.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los **24** días del mes de **junio** del 2022

Como se logra observar, en los documentos que cargó para la subsanación no coinciden con lo reportado por el proponente en el anexo 13, como se advirtió anteriormente la inconsistencia en la información persiste, y mal haría la entidad en avalar dicha situación en contravía de las reglas previamente establecidas y sobre las cuales se dio la evaluación de los demás proponentes.

La entidad vislumbro en la evaluación que la información relacionada no correspondía con la certificada, en ese sentido la obligación de subsanar y dar claridad frente a la información con la que se pretende acreditar el requisito es de quien presenta la propuesta, ya que el equipo evaluador no puede interpretar ni definir objetivamente cual es la cierta, toda vez que iría en contravía de los principios de igualdad y transparencia. En mérito de lo aquí expuesto, la conclusión obedece a una regla cierta y consignada dentro de los documentos precontractuales que señala lo siguiente, CAPITULO VI. 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, causal numeral 1. "No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP".

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).